



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 124

Suplemento.- Viernes, 30 de junio de 2017

Página 44

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO

Información pública del deslinde y del expediente de posible modificación de servidumbre de protección. 46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GRANADA

Notificación de sentencia 198/17 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE GRANADA

Citación, procedimiento 105/17 49

Citación, procedimiento 106/17 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

Citación, procedimiento 784/16 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN

Citación, procedimiento 513/16 53

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

Citación, procedimiento 513/17 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 1082/16 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 334/16 57

Citación, procedimiento 908/16 58

Citación, ejecución 32/17 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA

Citación, ejecución 93/17 60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 353/17 61

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de cobranza de varios municipios de Alfarnate a Yunquera 62

Anuncio de cobranza de IBI urbana y rústica 2017 68



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	
Convocatoria para la concesión de subvenciones al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo.....	70
Convocatoria de subvenciones destinadas al impulso del sector agroalimentario y ganadero de la provincia.....	73
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES	
Convocatoria para la concesión de las ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación.....	76
EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
Bases reguladoras de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes.....	78
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	
Anuncio de cobranza de padrón de abastecimiento de agua del 2.º trimestre de 2017.....	84
Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de crédito número 7 del presupuesto.....	85
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	
Aprobación inicial de las cuentas generales del ejercicio 2015.....	86
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	
Información pública del expediente de modificación de elementos de SNUC para actividades ganaderas.....	87
Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2017.....	88
Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos número 6/2017.....	89
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	
Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2017.....	90
AYUNTAMIENTO DE RONDA	
Contratación del suministro de material para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.....	91
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	
Información pública de la innovación mediante modificación de elementos de las NNSS adaptadas a la LOUA.....	93
ANUNCIOS PARTICULARES	
JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR SUPR-12 DE COÍN	
Información pública del proyecto de reparcelación del plan parcial del Sector SUPR-12 de Coín.....	94



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO
MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ANDALUCÍA-MEDITERRÁNEO RELATIVO A LA PROVIDENCIA DE INCOACIÓN Y A LA APERTURA DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LOS VÉRTICES 41 Y 28 DEL DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE APROBADO POR O.M. DE 13 DE ENERO DE 1967 Y RATIFICADO POR O.M. DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA (MÁLAGA).

Referencia: DES01/99/29/0276-DES04/01.

Según lo dispuesto en el apartado 2.a del artículo 21 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014) se anuncia para general conocimiento la providencia de incoación del expediente de posible modificación de la servidumbre de protección (de fecha 19 de junio de 2017) y el comienzo del procedimiento de información pública del mismo con el fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas. Dichos planos con la delimitación provisional se encuentran en las oficinas de esta Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo (Paseo de la Farola, 7 - Málaga) y pueden ser consultados en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00) previa cita solicitada en el teléfono 952 222 679. Asimismo, una copia de los planos están disponibles en la sede electrónica de este Ministerio (www.mapama.gob.es).

Málaga, 19 de junio de 2017.

El Jefe de la Demarcación, firmado: Ángel González Castiñeira.

5150/2017

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE GRANADA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 475/2016.

Negociado: MD.

De doña Elisa Isabel Ramiro Pérez.

Abogado: Don Javier García Córdoba.

Contra Saavedra Hermanos, Sociedad Limitada y Alimentación Superbig.

Edicto

Doña Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Granada,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 475/2016, a instancia de la parte actora doña Elisa Isabel Ramiro Pérez contra Saavedra Hermanos, Sociedad Limitada y Alimentación Superbig, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la sentencia número 198/17, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 23 de mayo de 2017.

Los presentes autos sobre despido, extinción de contrato y reclamación de cantidad, con número 475/16, han sido vistos por doña María Dolores Barragán Ladrón de Guevara, Magistrada en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social número uno de Granada, siendo parte demandante doña Elisa Isabel Ramiro Pérez, contra Alimentación Superbig, Sociedad Limitada; Saavedra Hermanos, Sociedad Limitada, Ministerio Fiscal y Fogasa.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda promovida por doña Elisa Isabel Ramiro Pérez contra la mercantil Alimentación Superbig, Sociedad Limitada; Saavedra Hermanos, Sociedad Limitada, Ministerio Fiscal y Fogasa, y en consecuencia se declara la improcedencia del despido y se extingue la relación laboral a fecha de la presente sentencia, condenando a las empresas de forma solidaria a pagar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 36.014,81 euros, más los salarios debidos desde la fecha del despido hasta la extinción de la relación laboral, y que ascienden a la cantidad de 16.233,04 euros.

Asimismo se condena a las empresas a pagar a la actora en concepto de salarios devengados y no satisfechos la cantidad de 9.585,99 euros.

Cantidades estas últimas (salarios) que serán incrementadas con el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Hágase saber a las partes que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la LRJS, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, así como la correspondiente tasa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada-Jueza.



Y para que sirva de notificación a la demandada Alimentación Superbig, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 24 de mayo de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Gloria Isabel Dorado García.

4622/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE GRANADA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 105/2017.

Negociado: FM.

De doña María del Mar Sanjuan Ruiz.

Abogado: Don Francisco Miguel López de Luna.

Contra Saavedra Hermanos, Sociedad Limitada; Alimentación Super Big, Sociedad Limitada y Central de Compras Alimenticias Málaga, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Granada,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/2017, se ha acordado citar a Central de Compras Alimenticias Málaga, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de julio de 2017, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Central de Compras Alimenticias Málaga, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 22 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Rafaela Ordóñez Correa.

5167/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE GRANADA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 106/2017.

Negociado: FM.

De don Pedro Manuel Avilés Aguilera.

Abogado: Don Francisco Miguel López de Luna.

Contra Saavedra Hermanos, Sociedad Limitada; Alimentación Super Big, Sociedad Limitada y Central de Compras Alimenticias Málaga, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Granada,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/2017, se ha acordado citar a Central de Compras Alimenticias Málaga, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de julio de 2017, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Central de Compras Alimenticias Málaga, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 22 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Rafaela Ordóñez Correa.

5168/2017

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE HUELVA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 784/2016.

Negociado: NU.

De don Antonio Domínguez Soriano.

Abogada: Doña Raquel González Fernández.

Contra Repitel 2011, Sociedad Limitada; Repitel Huelva, Sociedad Limitada; Comunicaciones Unidas de Andalucía, Sociedad Limitada; Gesticable & Telecomunicaciones JD, Sociedad Limitada; Cablegestión y Comunicaciones, Sociedad Limitada; Juan Ignacio Najarro Prieto, Diego Najarro Prieto y Sergio Martínez Najarro.

Edicto

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Huelva,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 784/2016 a instancia de la parte actora don Antonio Domínguez Soriano contra Repitel 2011, Sociedad Limitada; Repitel Huelva, Sociedad Limitada; Comunicaciones Unidas de Andalucía, Sociedad Limitada; Gesticable & Telecomunicaciones Jd, Sociedad Limitada; Cablegestión y Comunicaciones, Sociedad Limitada; Juan Ignacio Najarro Prieto, Diego Najarro Prieto y Sergio Martínez Najarro, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado decreto de fecha 8 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Decreto. Letrado de la Administración de Justicia don Sergio Gutiérrez Saborido. En Huelva, a 8 de marzo de 2017.

Parte dispositiva

Dispongo

– Tener la demanda ampliada también contra las empresas Comunicaciones Unidas de Andalucía, Sociedad Limitada; Gesticable & Telecomunicaciones JD, Sociedad Limitada; Cablegestión y Comunicaciones, Sociedad Limitada; Juan Ignacio Najarro Prieto, Diego Najarro Prieto y Sergio Martínez Najarro.

– Llevar a efecto la notificación, requerimiento y citación a juicio, de la empresa demandada Repitel 2011, Sociedad Limitada y Repitel Huelva, Sociedad Limitada, por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Málaga* y tablón de anuncios de este Juzgado.

– Librar oficio al Registro Mercantil de esta capital, a fin de que certifique sobre el nuevo domicilio de la empresa Repitel 2011, Sociedad Limitada y Repitel Huelva, Sociedad Limitada quienes componen la misma, domicilio de estos y si ha sido liquidada o no.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral, dar traslado de la demanda y documentos aportados al Fondo de Garantía Salarial.

– Señalar el próximo 20 de septiembre de 2017, a las 12:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en calle Vázquez López, número 19,

(21001), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia.

– Dar cuenta a su señoría a fin de que resuelva sobre prueba solicitada en la alegación quinta de su escrito de fecha 14 de febrero de 2017.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Poner en conocimiento de los demandados en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Artículo 91,2 y 91,4 LRJS).

– Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

– Citar al testigo propuesto por la parte actora, sin perjuicio de lo que resuelva su señoría sobre su admisión en el acto de juicio.

– Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Comunicaciones Unidas de Andalucía, Sociedad Limitada; Gesticable & Telecomunicaciones JD, Sociedad Limitada; Cablegestión y Comunicaciones, Sociedad Limitada; Juan Ignacio Najarro Prieto, Diego Najarro Prieto y Sergio Martínez Najarro actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Málaga* y en el tablon de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 14 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

5141/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE JAÉN

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 513/2016.

Negociado: AC.

De don Juan Antonio Montiel Nebrera.

Abogada: Doña Agustina Herranz González.

Contra INSS y TGSS, Mutua Fremap y empresa Rafael Guerrero Cuadro Construcciones, Sociedad Limitada.

Abogado: Don Antonio Flores Palacios.

Edicto

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Jaén,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 513/2016, se ha acordado citar a la empresa Rafael Guerrero Cuadro Construcciones, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de septiembre de 2017, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de Madrid, número 70, 5.ª planta (edificio de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Rafael Guerrero Cuadro Construcciones, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 23 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción Saiz de Marco.

5220/2017

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 513/2017.
Refuerzo.
Materia: Reclamación de cantidad.
Demandante: Doña Carmen Delia Soriano Camarena.
Demandada: Global Food Management, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social número dos de Madrid.

Asunto en que se acuerda

Juicio número 513/2017 promovido por doña Carmen Delia Soriano Camarena, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita

Global Food Management, Sociedad Limitada en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación

Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Carmen Delia Soriano Camarena, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, planta 4, 28008 Madrid, Sala de Vistas número 4.1, ubicada en la planta cuarta, el día 4 de octubre de 2017, a las 09:10 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).



5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 15 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Paula Mateo Erroz.

5152/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1082/2016.

Negociado: 8.

De don Juan Antonio Florido Navarrete.

Abogada: Doña Ana Belén González Gallego.

Contra Málaga Mecánica y Chapa, Sociedad Limitada; Coche de Estrenos en Málaga, Sociedad Limitada, y Reparaciones de Chapa y Pintura, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Rosa María Rojo Cabezedo, Magistrada del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga, en los autos número 1082/2016, seguidos a instancias de don Juan Antonio Florido Navarrete contra Málaga Mecánica y Chapa, Sociedad Limitada; Coche de Estrenos en Málaga, Sociedad Limitada, y Reparaciones de Chapa y Pintura, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Málaga Mecánica y Chapa, Sociedad Limitada; Coche de Estrenos en Málaga, Sociedad Limitada, y Reparaciones de Chapa y Pintura, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de junio de 2018, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Málaga Mecánica y Chapa, Sociedad Limitada; Coche de Estrenos en Málaga, Sociedad Limitada, y Reparaciones de Chapa y Pintura, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 5 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

5135/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 334/2016.

Negociado: IG.

Contra Grupo Corporativo Famp, Sociedad Limitada y Fundación SAMU.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 334/2016, se ha acordado citar a Grupo Corporativo Famp, Sociedad Limitada y Fundación SAMU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2017, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Corporativo Famp, Sociedad Limitada y Fundación SAMU, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

5169/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 908/2016.

Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 908/2016, se ha acordado citar a Adam Linstrom y Purple House, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre de 2017, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Adam Linstrom y Purple Hous, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

5170/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 32/2017.
Negociado: VB.
De don Juan Pablo Sotolli.
Abogado: Don Álvaro Urdiales Mas.
Contra don Héctor Daniel Benítez y El Tapy “La Morería”.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 32/2017 se ha acordado citar a don Héctor Daniel Benítez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de octubre de 2017, ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Héctor Daniel Benítez se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 26 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

5221/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: 895/16.
Ejecución número: 93/2017. Negociado: EC.
De María Florencia Hernández Riero.
Contra De Tapas El Tostón, SLU.

Edicto

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 93/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Florencia Hernández Riero contra De Tapas El Tostón, SLU, en la que, con fecha 21 de junio de 2017, se ha dictado auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo: Despachar ejecución a favor de María Florencia Hernández Riero contra la empresa De Tapas El Tostón, SLU.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Y D. de ordenación de fecha 21 de junio de 2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. Letrado de la Administración de Justicia, don Luis Villalobos Sánchez.

En Málaga, a 21 de junio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 2 de octubre de 2017, a las 9:50 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a De Tapas El Tostón, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 22 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

5166/2017



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 353/2017.

Negociado: mz.

De doña Raquel Fernández Sánchez.

Abogado: Don Francisco Miguel López de Luna.

Contra Global Leiva, Sociedad Limitada; administración concursal de Global Leiva, Sociedad Limitada; Antonio Muñoz Perea y Vagtex, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Magistrada del Juzgado de lo Social número doce de Málaga, en los autos número 353/2017, seguidos a instancias de doña Raquel Fernández Sánchez contra Global Leiva, Sociedad Limitada; administración concursal de Global Leiva, Sociedad Limitada; Antonio Muñoz Perea y Vagtex, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Global Leiva, Sociedad Limitada; administración concursal de Global Leiva, Sociedad Limitada; Antonio Muñoz Perea y Vagtex, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de octubre de 2017, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Global Leiva, Sociedad Limitada; administración concursal de Global Leiva, Sociedad Limitada; Antonio Muñoz Perea y Vagtex, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

5198/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN

Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios, periodos y fechas de cobro:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALFARNATE	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALFARNATEJO	TRÁNSITO DE GANADO (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALGARROBO	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALHAURÍN DE LA TORRE	RESERVA DE ESPACIOS ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALMÁCHAR	CEMENTERIOS (*) LICENCIA TAXIS (*) TRÁNSITO DE GANADO (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALMARGEN	ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALMOGÍA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ALPANDEIRE	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ÁRCHEZ	PERROS (*) CANALONES (*) CEMENTERIOS (*) TASA BASURA (*) ALCANTARILLADO (*) TRANSITO DE GANADO (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ARENAS	CANALONES (*) CEMENTERIOS (*) TASA BASURA (*) ALCANTARILLADO (*) VADOS PERMANENTES (*) COTO DE CAZA Y PESCA (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
BENAHAVÍS	TASA BASURA ENTRADA DE VEHÍCULOS T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
BENALAURÍA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	1-SE-2017	03-07-17 a 14-09-17
	CEMENTERIOS (*) ALCANTARILLADO (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
BENAMOCARRA	CANALONES (*) CEMENTERIOS (*) TASA BASURA (*) ALCANTARILLADO (*) VADOS PERMANENTES (*) TRANSITO DE GANADO (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*) VENTANAS REJAS Y BALCONES (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
BENARRABÁ	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
CAÑETE LA REAL	CEMENTERIOS (*) RESERVA DE ESPACIOS ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
CARTAJIMA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
CASABERMEJA	TASA BASURA CEMENTERIOS (*) T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS (*) COTO DE CAZA Y PESCA (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
CASARABONELA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CEMENTERIOS (*) RESERVA DE ESPACIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	3-TR-2016 4-TR-2016 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
COÍN	TASAS GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS URBANOS TASAS GESTIÓN RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ENTRADA DE VEHÍCULOS	1-TR-2017 2-TR-2017 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
CORTES DE LA FRONTERA	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
CUEVAS BAJAS	RESERVA DE ESPACIOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
CÚTAR	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
EL BORGE	CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
EL BURGO	CEMENTERIOS (*) ALCANTARILLADO (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
ESTEPEONA	TASA BASURA	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
FARAJÁN	TASA BASURA (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
FRIGILIANA	PERROS (*) CEMENTERIOS (*) VADOS PERMANENTES (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*) OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
FUENTE DE PIEDRA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	1-SE-2017 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
GAUCÍN	VADOS PERMANENTES (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
GENALGUACIL	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
IGUALEJA	TASA BASURA ALCANTARILLADO ENTRADA DE VEHÍCULOS T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
IZNATE	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
JUBRIQUE	TASA BASURA CEMENTERIOS (*) ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
JÚZCAR	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
MANILVA	VADOS PERMANENTES (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
MARBELLA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	1-SE-2017	03-07-17 a 14-09-17
	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	2-SE-2017	03-07-17 a 14-09-17
	CAJEROS AUTOMÁTICOS ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
MOCLINEJO	ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
MOLLINA	CEMENTERIOS (*) TASA BASURA (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
MONDA	CEMENTERIOS (*) MESAS Y VELADORES (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
MONTECORTO	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS DE VEHÍCULOS	1-SE-2017 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
MONTEJAQUE	CANALONES (*) TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
NERJA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA VEHÍCULOS IND.	1-SE-2017 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
OJÉN	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL TASA BASURA	1-SE-2017 ADC-1SE17	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
PERIANA	CEMENTERIOS (*) TASA BASURA RESERVA DE ESPACIOS T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
PIZARRA	AGUA (*) TASA BASURA (*) ALCANTARILLADO (*) T. BASURA INDUSTRIAL (*) CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	1-BI-2017	20-06-17 a 11-09-17
PUJERRA	TASA BASURA VADOS PERMANENTES (*) T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
RINCÓN DE LA VICTORIA	TASA BASURA CARGA Y DESCARGA RESERVA DE ESPACIOS T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
RONDA	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CARGA Y DESCARGA ENTRADA DE VEHÍCULOS	1-SE-2017 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
SALARES	AGUA (*) CANALONES (*) CEMENTERIOS (*) TASA BASURA (*) ALCANTARILLADO (*) TRÁNSITO DE GANADO (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
SERRATO	TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL ENTRADA DE VEHÍCULOS DE VEHÍCULOS	1-SE-2017 AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17 03-07-17 a 14-09-17
SIERRA DE YEGUAS	ENTRADA DE VEHÍCULOS DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
TEBA	ALCANTARILLADO (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
TOLOX	RÓTULOS (*) CEMENTERIOS (*) ENTRADA DE VEHÍCULOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17



MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
TORROX	TASA BASURA	1-TR-2017	03-07-17 a 14-09-17
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	TASA BASURA	2-TR-2017	03-07-17 a 16-10-17
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	TASA BASURA	3-TR-2017	03-07-17 a 14-11-17
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	TASA BASURA	4-TR-2017	03-07-17 a 14-12-17
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	RESERVA DE ESPACIOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
TOTALÁN	PERROS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	CEMENTERIOS (*)		
	TASA BASURA ALCANTARILLADO		
	TRÁNSITO DE GANADO (*)		
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
	T. BASURA INDUSTRIAL		
VALLE DE ABDALAJÍS	CEMENTERIOS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	VADOS	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	PERMANENTES (*)		
	ENTRADA DE VEHÍCULOS (*)		
	CONSERVACIÓN CEMENTERIOS (*)		
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	TASA BASURA	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	RESERVA DE ESPACIOS		
	T. BASURA INDUSTRIAL		
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		
VILLANUEVA DE TAPIA	CANALONES (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	TASA BASURA (*)		
	ALCANTARILLADO (*)		
	VADOS		
	PERMANENTES (*)		
	TRÁNSITO DE GANADO (*)		
	T. BASURA INDUSTRIAL (*)		
	OCUPACIÓN VÍAS PUBLICAS (*)		
	VENTANAS REJAS Y BALCONES (*)		
YUNQUERA	CEMENTERIOS (*)	AÑO-2017	03-07-17 a 14-09-17
	ENTRADA DE VEHÍCULOS		

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el señor Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.



Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del período voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 957 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 26 de junio de 2017.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

5226/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PLANIFICACIÓN

Edicto de exposición al público del padrón de IBI y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de los siguientes municipios:

ALAMEDA	CARRATRACA	MOCLINEJO
ALCAUCÍN	CARTAJIMA	MOLLINA
ALFARNATE	CÁRTAMA	MONDA
ALFARNATEJO	CASABERMEJA	MONTECORTO
ALGARROBO	CASARABONELA	MONTEJAQUE
ALGATOCÍN	CASARES	NERJA
ALHAURÍN TORRE	COÍN	OJÉN
ALMÁCHAR	COLMENAR	PARAUTA
ALMARGEN	COMARES	PERIANA
ALMOGÍA	CÓMPETA	PIZARRA
ÁLORA	CORTES FRONTERA	PUJERRA
ALOZAINA	CUEVAS BAJAS	RINCÓN VICTORIA
ALPANDEIRE	CUEVAS BECERRO	RIOGORDO
ANTEQUERA	CUEVAS DE SAN MARCOS	RONDA
ÁRCHEZ	CÚTAR	SALARES
ARCHIDONA	ESTEPONA	SAYALONGA
ARDALES	FARAJÁN	SEDELLA
ARENAS	FRIGILIANA	SERRATO
ARRIATE	FUENTE PIEDRA	SIERRA YEGUAS
ATAJATE	GAUCÍN	TEBA
BENADALID	GENALGUACIL	TOLOX
BENAHAVÍS	GUARO	TORROX
BENALAURÍA	HUMILLADERO	TORREMOLINOS
BENAMARGOSA	IGUALEJA	TOTALÁN
BENAMOCARRA	ISTÁN	VALLE ABDALAJÍS
BENAOJÁN	IZNATE	VVA. ALGAIDAS
BENARRABÁ	JIMERA DE LÍBAR	VVA. CONCEPCIÓN
EL BORGE	JUBRIQUE	VVA. ROSARIO
EL BURGO	JÚZCAR	VVA. TAPIA
CAMPILLOS	MACHARAVIAYA	VVA. TRABUCO
CANILLAS ACEITUNO	MANILVA	VIÑUELA
CANILLA ALBAIDA	MARBELLA	YUNQUERA
CAÑETE LA REAL		

que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en las secretarías de los correspondientes ayuntamientos los padrones del año 2017 con objeto de que puedan examinarlos.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor



Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 3 de julio al 14 de septiembre ambos inclusive y en días laborables, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al año 2017.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, Banco Sabadell, Banco Popular Español, Banco Santander, Bankia, Caixa, Caja Rural de Granada, Caja Rural del Sur, Caja Rurales Unidas (Cajamar), Cajasur, Targo Bank y Unicaja, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 951 95 70 00 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Directorio de oficinas

ALGARROBO-COSTA	Calle Amapola, edificio Cantoblanco II (bajo)
ALHAURÍN DE LA TORRE	Calle Fray Luis de León, núm. 11 (pasaje)
ÁLORA	Calle Negrillos, núm. 8
ANTEQUERA	Calle Diego Ponce, núm. 14
ARCHIDONA	Plaza Hnos. Sánchez Alcántara, s/n
CALA DEL MORAL (LUNES)	Plaza Gloria Fuertes, s/n (Casa Cultura)
CAMPILLOS	Avenida Santa María del Reposo (Ayto.)
CÁRTAMA	Carretera de Cártama km 2, P. I. El Cerro, nave núm. 5
COÍN	Plaza de la Villa, s/n (Ayto.)
EL MORCHE (JUEVES)	Plaza de la Marina, s/n (Tenencia Alcaldía)
ESTEPONA	Calle Luis Braille, 95, edificio Puerto Sol
MÁLAGA	Plaza de la Marina, núm. 4
MANILVA	Calle Doctor Álvarez Leyva, núm. 6
MARBELLA	Avenida de Ricardo Soriano, núm. 68
MARBELLA (LAS CHAPAS)	Calle Pinsapo, s/n
NERJA	Calle Axarquía, núm. 3
PIZARRA	Avenida Constitución, núm. 40 bajo
RINCÓN VICTORIA	Avenida Mediterráneo (Ayto.)
RONDA	Calle Deportes, s/n
SAN PEDRO ALCÁNTARA	Avenida P. Ruiz Picasso, conjunto San Luis, local 12B
TORRE DEL MAR	Avenida Andalucía (Casa Larios)
TORREMOLINOS	Plaza de la independencia, núm. 1
TORROX PUEBLO	Calle Almedina, 15, edf. El Rubio
TORROX COSTA (LUNES)	Avenida Andalucía, núm. 7 Edificio Usos Múltiples (O. Turismo)
VÉLEZ-MÁLAGA	Calle Romero Pozo, núm. 19, bajo

Málaga, 26 de junio de 2017.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

5224/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico de la provincia de Málaga 2017

EXTRACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2017.

BDNS (identif.): 352813.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Sociedades Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) y Entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto

Regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de la concesión de ayudas que vayan destinadas exclusivamente a financiar gasto corriente de actuaciones de promoción, divulgación, realización de estudios, ensayos, investigaciones, jornadas, cursos y seminarios así como la participación, organización y asistencia a ferias en materias vinculadas a la actividad agropecuaria, gastronómica y/o promoción de una dieta saludable.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2017, en su punto 3.4, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 18 de abril de 2017, número edicto 2863/2017, y rectificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2017, punto número 3.2, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 23 de mayo de 2017, número edicto 3926/2017.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 207.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros*

a) GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables serán los indicados en el artículo 3.2 de las bases reguladoras:

- a) Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de ponentes, organización);
- b) Gastos de publicación de materiales y publicidad de las actividades subvencionadas;
- c) Gastos de alquileres de equipamiento o material fungible para el desarrollo de la actividad;
- d) Gastos de gestión y administración, tales como teléfono, material de oficina, correos, fotocopias, etc. Contratación de servicios técnicos o de alquiler necesarios para la realización de actividades: sonido, luminotecnia, informática, etc;
- e) Gastos de transporte, encuentros de trabajo;
- f) Gastos de premios y trofeos siempre que no sean en metálico.

Quedan excluidos los gastos de actividad y las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como de equipamiento de cualquier tipo.

b) DOCUMENTACIÓN

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

- a) Anexo I-a conforme al modelo que figura en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, debidamente firmado por quién ostente la representación de la entidad.
- b) Anexos II-a y II-b, debidamente cumplimentados, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
- c) Memoria de la actividad subvencionable que deberá constar, al menos, de los siguientes apartados:
 - Descripción general de las actividades a ejecutar con menciones a la financiación del proyecto y a la temporalización de las actividades incluidas en este.
 - Justificación de los diferentes parámetros valorativos.
 - Presupuesto desglosado, por conceptos, de la/s actividad /es incluidas en el proyecto.
- d) Acreditación de la personalidad de la persona solicitante mediante copia compulsada del DNI y certificado de nombramiento.
- e) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante y de sus estatutos, junto con la acreditación de estar inscrita en el registro correspondiente. Si los estatutos de la entidad ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, podrá presentarse declaración de la persona responsable en dicho sentido (anexo III).
- f) Declaración responsable de la persona solicitante sobre si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión (anexo IV).
- g) Declaración responsable de la persona solicitante que acredite no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por esta Diputación Provincial (anexo IV).
- h) Certificado que acredite según el órgano competente, estatutariamente establecido, que se ha aprobado por parte de la entidad solicitar subvención ante la Diputación de Málaga, así como la persona a la que se le ha encomendado la presentación de tal solicitud. (anexo V).
- i) Certificado de alta a terceros en el caso de que la entidad no tenga reconocida cuenta corriente en el Registro de Terceros de esta Diputación, que deberá ir acompañado de fotocopias del DNI de la persona solicitante y CIF de la entidad (anexo VI).



Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales y/o fotocopias compulsadas, cuya compulsación deberá hacerse por personal funcional de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo en los casos en que proceda.

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.

Los anexos citados se encuentran disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Málaga (www.malaga.es).

c) CUANTÍAS A SUBVENCIONAR

Las cuantías de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

Para entidades sin ánimo de lucro:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 10.000,00 euros, podrá concederse subvención por el 85% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 40.000 euros”.

Para sociedades agrarias de transformación y sociedades cooperativas:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 9.250,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 9.250,00 euros, se concederá subvención, en todo caso, por un importe de 9.250,00 euros.
- d) Plazos de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades que puedan acogerse a la presente convocatoria será el 2017, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2018.

Málaga, 22 de junio de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, firmado: Jacobo Florido Gómez.

5233/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Convocatoria concesión subvenciones destinadas al impulso del sector agroalimentario y ganadero para promover el desarrollo económico de la provincia de Málaga 2017

BDNS (identif.): 352868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas que reúnan los requisitos indicados en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones.

Segundo. Objeto

Favorecer y fomentar la labor del empresariado de los sectores agroalimentario y/o ganadero radicado en los municipios de la provincia de Málaga –excepto su capital– dirigido a la consolidación de empresas existentes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, se comprometan a realizar actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad y modernización de las estructuras productivas existentes, con el objetivo final de conseguir la mejora del producto y/o de su programa de comercialización.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2017, al punto núm. 1.5.1, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 27 de abril de 2017, número edicto 3152/2017.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 450.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. Otros

a) GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables serán los indicados en el artículo 3 de las bases reguladoras, destinados exclusivamente a financiar la inversión en equipos productivos y modernización de procesos: maquinaria, herramientas, equipos y sistemas de gestión, o equipos auxiliares, etc.

quedando exceptuadas de la ayuda las inversiones que se limiten a sustituir una máquina o equipo existente por uno nuevo, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente.

Quedan excluidos los gastos financieros y por tributos, así como gastos de inversión en obras de inmuebles, salvo que sea un gasto estrictamente relacionado con la implantación del equipo productivo y modernización de procesos.

b) DOCUMENTACIÓN

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

1. Modelo oficial de solicitud de subvención (anexo I) solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según anexo I. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.
2. Proyecto/memoria de la inversión propuesta fechada y suscrita por persona legal o representante legal de la entidad, en un importe mínimo que establecerá la correspondiente convocatoria, deberá contener presupuesto total, justificación de la necesidad de adquisición de los equipos propuestos y características y precio de los mismos, compromiso de aportación del resto del importe presupuestado y no subvencionado y objetivos que esperan alcanzarse con la inversión que deberán de quedar necesariamente englobados en el objetivo previsto por la presente convocatoria (mejora del producto y/o de su programa de comercialización) (anexo II). Este anexo puede ser sustituido por un documento con todos los datos que se requieren en el anexo II.
3. Declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio para el que hubiera concluido el periodo de presentación de dichos impuestos ante la AEAT una vez iniciado el periodo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
4. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT para acreditar el epígrafe agroalimentario ó ganadero y el domicilio fiscal y/o social.
5. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (anexo III)
6. Autorización, para que en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, de que la adjudicataria de la ayuda está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo IV).
7. Certificado de alta a terceros en el caso de que la entidad no tenga reconocida cuenta corriente en el Registro de Terceros de esta Diputación, que deberá ir acompañado de fotocopias del DNI del solicitante y CIF de la entidad (anexo V).
8. Declaración responsable del número de empleados dados de alta en la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2016 o certificado de la Seguridad Social al respecto (anexo VI).
9. Acreditación de la personalidad del solicitante y/o de la entidad mediante copia compulsada del DNI, copia compulsada del CIF, certificado de nombramiento y copia compulsada de los estatutos.
10. Declaración responsable sobre el número de empleadas no eventuales durante el ejercicio 2016 (anexo VI).

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales y/o fotocopias compulsadas, cuya compulsada deberá hacerse por personal funcional de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo en los casos en que proceda.

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.



Los anexos citados se encuentran disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Málaga (www.malaga.es).

c) CUANTÍAS A SUBVENCIONAR

Las cuantías de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando el importe del proyecto, sin IVA, sea de hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto, sin IVA, sea:
 - De más de 10.000,00 euros y hasta 20.000,00 euros (inclusive), el 85%, del importe total del proyecto.
 - De más de 20.000,00 euros y hasta 30.000,00 euros (inclusive), el 80%, del importe total del proyecto.
 - De más de 30.000,00 euros, el 75% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 35.000 euros.

d) PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución de las actividades que puedan acogerse a la presente convocatoria será el 2017, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria. El plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2018.

Málaga, 22 de junio de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.

5244/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación Málaga 2017, correspondientes a mujeres víctimas de violencia de género

BDNS (identif.): 352854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Con carácter general, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo. Finalidad y objetivos

1. Estas prestaciones tienen por finalidad facilitar el desarrollo normalizado de personas y unidades de convivencia, así como prevenir procesos de exclusión social.

De forma específica, son ayudas económicas destinadas al apoyo de mujeres que sufran o hayan sufrido violencia de género, con o sin hijos, y dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de ellas o de sus hijos.

2. Los objetivos de las mismas son:

Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

Apoyar los procesos de intervención que desde los Centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en la ruptura del círculo de la violencia y el alejamiento del agresor.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de abril de 2017, al punto 3.5, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 69, de 11 de abril de 2017, edicto número 2847/2017.

Cuarto. Importe y cuantía

1. Presupuesto total: 50.000,00 euros.

Este importe podrá ser objeto de ampliación por la fijación de una cuantía adicional en los términos previstos del artículo 58 del R. D. 887/2006, de 21 de julio.

2. La cuantía de la subvención no podrá superar los límites establecidos en el artículo 7.2 de las bases y artículo 9 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *BOPMA*, por conducto de la BDNS, y hasta el 29 de septiembre de 2017.

Sexto. Otros datos

1. La persona solicitante de estas ayudas deberá cumplir los siguientes requisitos generales: Estar empadronada y residir en un municipio de la provincia de Málaga menor de 20.000 habitantes.

Ser mayor de edad o menor emancipada.

Aportar la documentación exigida de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las bases de la convocatoria y artículo 5 de esta.

Ser mujer, con o sin hijos, que sufra o haya sufrido violencia de género, acreditado con el informe de valoración del personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios (SSSSCC).

No disponer de ingresos o recursos económicos propios superiores a los límites establecidos en el artículo 4 de la convocatoria, referidos a los 6 meses anteriores a la solicitud.

2. Se consideran gastos subvencionables los que tengan fecha de emisión o expedición desde el día siguiente al de la publicación o del presente extracto de la convocatoria y hasta 3 meses posteriores al de la realización del pago total de la subvención por la Diputación, salvo que en el correspondiente acuerdo de concesión se disponga otra cosa.

3. En cuanto a la justificación, deberán acreditar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la ayuda en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión, o, en su defecto, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de pago total de la misma.

4. La justificación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, directamente o a través de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de su presentación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga –sede.malaga.es o la que se establezca en su lugar y de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se hará exclusivamente y como excepción al régimen general previsto en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones, mediante la aportación de la siguiente documentación:

Cuenta justificativa (Anexo V).

Facturas debidamente cumplimentadas de acuerdo con los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como, en su caso, otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y debidamente estampillados en el original.

Documentos de pago de las facturas, pudiendo acreditarse mediante documento de transferencia bancaria, o pago en efectivo mediante la mención de “pagado” impreso en la factura, o por cualquier otro medio válido que acredite el pago.

5. Los medios de notificación o publicación será el *Boletín Oficial de la Provincia* y, a efectos informativos, la página web de la Diputación Provincial de Málaga así como los tableros de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Málaga, 23 de junio de 2017.

La Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, firmado: Lourdes Burgos Rosa.

5243/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Edicto

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, se aprobaron las “bases reguladoras de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone “todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.” El artículo 26 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone “el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas”.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, y los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se inicia la tramitación de las bases reguladoras de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga, que podrán estar cofinanciados por la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Garantía Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Los itinerarios de formación incentivada se registrarán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en cuanto a lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*

Las presentes bases tienen por objeto regular los itinerarios de formación incentivados para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, que podrán ser financiados por el Fondo Social Europeo a través del proyecto ConectaJoven+ presentado a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Artículo 2. *Régimen jurídico*

El proceso de selección que se realice a través de las presentes bases se regirá, además de lo previsto por las mismas, por:

- a) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, el día 21 de enero de 2015.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- d) La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. *Requisitos de las personas solicitantes*

1. Las personas que deseen participar en los itinerarios de formación incentivada deben de reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberán tener más de 16 años y menos de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación y registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Residir en un municipio de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.
- c) Estar en posesión del título académico oficial que se requiera para acceder a cada itinerario, si así se establece en la publicación de la convocatoria.

2. Se priorizarán los siguientes colectivos:

- a) Residir en un municipio menor de 20.000 habitantes.
- b) Ser mujer.
- c) Persona joven desempleada de larga duración.
- d) Persona joven con discapacidad, inmigrante, de origen extranjero o perteneciente a una etnia minoritaria.

Artículo 4. *Itinerarios formativos*

Las personas que resulten seleccionadas participarán en los itinerarios formativos incentivados que se convoquen, compuestos por las siguientes actuaciones:

1. Formación transversal y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal y complementaria como punto de activación de la persona joven, con el objetivo de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.
2. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se impartirán dentro de los itinerarios estarán compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Las prácticas serán tutorizadas por un/a encargado/a o responsable a quien se le asignará el seguimiento del/la alumno/a, para el desarrollo de las mismas se

contará con la colaboración de empresas e instituciones con las que se firmarán convenios de colaboración.

3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realiza la tutorización de las personas participantes en el mismo que permitirá detectar las necesidades de adaptación del aprendizaje, el empoderamiento de la persona joven en su proceso formativo y promover el interés de la formación y el enriquecimiento como parte de todos los ciclos de vida. También se realizará un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las persona jóvenes participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.
4. Ayudas económicas. Las ayudas se consideran medidas de fomento de la formación y aptitud para el empleo, y su objeto es becar a las personas jóvenes participantes en los itinerarios formativos, para que los gastos que conlleva su participación en los mismos puedan ser realizados sin que se agrave aún más su situación económica.

Artículo 5. *Comisión de valoración*

Se nombrará una comisión de valoración conforme a la Ordenanza General de Diputación, actuando como Presidente el Diputado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y el personal técnico de la Delegación que se designe, actuando uno de ellos/as como Secretario/a, para los procedimientos de selección de participantes de los itinerarios de formación y de concesión de ayudas económicas.

Artículo 6. *Instrucción, procedimiento y resolución para la selección de participantes*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación y publicación de las presentes bases reguladoras por el órgano competente.

2. La presentación de solicitudes se iniciará mediante la publicación de extracto de la Convocatoria, previa aprobación del órgano competente. El texto completo de la Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans>) y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

3. La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías. El Servicio de Empleo realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos de los artículos 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El Servicio de Empleo revisará las solicitudes presentadas y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases y en la convocatoria, elaborando lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, que aprobará el Presidente. Publicada la lista provisional se concederá un plazo de subsanación de 10 días naturales. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, en caso de no presentar la documentación obligatoria requerida en la convocatoria o no se subsane correctamente se entenderá que se desiste de continuar con la solicitud.

5. Una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que será aprobada por la Presidencia.

6. La comisión de valoración analizará las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria emitiendo un informe de baremación que incluirá la relación de personas beneficiarias y suplentes por itinerario.

7. La propuesta de resolución provisional emitida por el Diputado/a competente y aprobada por el Presidente, preverá la concesión de un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones y documentación requerida, que se indicará en la convocatoria.

8. Para el cómputo de plazos si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente, entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festi-

vos. Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando por razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en éste artículo.

9. La comisión de valoración se reunirá nuevamente para revisar las alegaciones que en su caso se presenten, así como la adecuación de la documentación requerida, elevándose la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación o con las modificaciones causadas en el proceso de revisión de alegaciones y documentación, mediante Propuesta de Resolución Definitiva del Diputado competente.

10. La propuesta de resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerarios se elevará por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.

11. El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución Definitiva de selección de personas jóvenes participantes en los itinerarios de formación incentivada deberá adoptarse, en todo caso, como plazo máximo hasta el 31 de diciembre del año de publicación de la convocatoria. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

12. El plazo y lugar de presentación de solicitudes, así como la documentación requerida se establecerá en la convocatoria

13. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases y de la convocatoria y la autorización a la Diputación de Málaga a publicar, en los supuestos previstos en las mismas, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en calle Pacífico, 54-58 Málaga.

Artículo 7. Criterios objetivos para la selección de participantes

En cada convocatoria que se efectúe se indicarán ponderados cuáles, de entre los criterios objetivos que se detallan, servirán de fundamento para realizar la selección de las personas beneficiarias de los itinerarios:

1. Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes.
2. Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios.
3. Valoración de un cuestionario de ajuste que se deberá rellenar y presentar junto con la solicitud de participación.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de los itinerarios deberán estar desempleadas, no integradas en los sistemas de educación o formación y registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de la solicitud y al inicio de la acción formativa, debiendo acreditar dicha circunstancia.

Las personas seleccionadas deberán suscribir un compromiso de participación activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones.
- Acudir a las sesiones que el/la orientador/a proponga.
- Realizar la formación transversal, complementaria y específica, así como las prácticas laborales, que se establezcan para la mejora de la ocupabilidad.
- Asistir al menos a un 75% de la formación transversal obligatoria, la formación específica y las prácticas profesionales.

Artículo 9. *Derechos de las personas seleccionadas*

Las personas que resulten seleccionada para realizar los itinerarios de formación incentivada tendrán derecho a:

1. Participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas de las detalladas en la correspondiente convocatoria.
2. La concesión de una ayuda económica por la asistencia al mismo.

Artículo 10. *Personas beneficiarias de las ayudas económicas*

Para optar a las ayudas económicas las personas beneficiarias de los itinerarios formativos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Asistir, como mínimo, al 75% del total de la formación obligatoria que se especifique en la correspondiente convocatoria.
2. Informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo emitido por el/la tutor/a correspondiente.

Artículo 11. *Limitaciones presupuestarias, cuantía y compatibilidad de de las ayudas económicas*

1. La concesión de las ayudas económicas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

2. Las ayudas económicas se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

3. La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

4. Las ayudas económicas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado.

5. El procedimiento de concesión y el pago de la ayuda económica se realizará tras la finalización de los itinerarios formativos incluidos en la convocatoria correspondiente y la comprobación de la asistencia efectiva del alumnado a los mismos, siempre y cuando la persona beneficiaria de la ayuda económica se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 12. *Instrucción, procedimiento y resolución de concesión de las ayudas económicas*

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías. El Servicio de Empleo realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos de los artículos 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La comisión de valoración revisará la asistencia y los informes de aprovechamiento del alumnado participante en los itinerarios formativos y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases y en la convocatoria, elaborando un informe de propuesta de concesión y desestimación de ayudas económicas. A partir de dicho informe se elaborará la resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas aprobándose por el Diputado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

3. La propuesta de Resolución provisional emitida por el Diputado/a competente y aprobada por el Presidente, preverá la concesión de un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones y documentación requerida, que se indicará en la convocatoria.

4. Para el cómputo de plazos si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente, entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos. Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando por razones de interés público lo



aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo.

5. La comisión de valoración se reunirá nuevamente para revisar las alegaciones que en su caso se presenten, así como la adecuación de la documentación requerida, elevándose la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación o con las modificaciones causadas en el proceso de revisión de alegaciones y documentación, mediante propuesta de resolución definitiva del Diputado competente.

6. La propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas económicas se elevará por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Artículo 13. *Obligación de confidencialidad*

Se garantizará la confidencialidad de cuantos datos e información se obtengan en el trascurso de las acciones del proyecto por todos los agentes participantes en el desarrollo del proyecto.

Artículo 14. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación”.

Málaga, 28 de junio de 2017.

El Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (P. D. Decreto número 1960/2016, de 27 de junio) (firma ilegible).

5298/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Gestión Tributaria

Anuncio

Fecha de iniciación: 19 de junio de 2017.

Procedimiento: Padrón de aguas 2T2017.

Expediente número: 7147/2017.

Confeccionado el padrón municipal de abastecimiento de agua, correspondiente al segundo trimestre de 2017, el cual ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 2017-2239, de fecha 19 de junio de 2017, se expone al público en el Ayuntamiento (Sección de Intervención), para reclamaciones por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se hace saber que el periodo voluntario de pago finaliza el próximo día 5 de septiembre de 2017, iniciándose a partir de la indicada fecha el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 Ley General Tributaria, que establece tres tipos de recargos:

- El 5 %, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- El 10 %, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley.
- El 20 %, que se aplicará cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 19 de junio de 2017.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Hacienda (D. 1971/16), Jesús Rueda Solano.

5091/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

1.º Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, la modificación de crédito número 7 del presupuesto municipal vigente, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito – crédito extraordinario, por importe de 194.381,41 euros, debiéndose, a los efectos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponerse al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente.

El resumen por capítulos, a los efectos del artículo 169.3 es el siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES	BAJAS O DISMINUC.	ALTAS O AUMENTOS	TOTAL PRESUPUESTO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.272.699,78	32.381,41	159.000,00	6.399.318,37
6	INVERSIONES REALES	6.040.908,61	162.000,00	35.381,41	5.914.290,02

2.º Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

3.º Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación de la modificación presupuestaria aprobada, todo ello en aplicación del artículo 171, apartado 1 y 2 del citado cuerpo legal.

En Alhaurín el Grande, a 21 de junio de 2017

La Alcaldesa, firmado: Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

5108/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Intervención

Edicto

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 2015, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 16 de junio de 2017.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

5151/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COLMENAR

Edicto

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de 15 de junio de 2017, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de elementos de SNUC, requisitos para la implantación de edificaciones destinadas a actividades ganaderas intensivas y ajuste de los parámetros edificatorios para tales casos, sometiéndose a información pública por espacio de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colmenar, 21 de junio de 2017.

El Alcalde, firmado: José Martín García.

5120/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COLMENAR

Edicto

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas, 7/2017. Dicho expediente se encuentra sometido a exposición pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Colmenar, 21 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Martín García.

5171/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COLMENAR

Edicto

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, 6/2017. Dicho expediente se encuentra sometido a exposición pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Colmenar, 23 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente, José Martín García.

5173/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

La Concejala de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas

Hace saber: Que, por Decreto de fecha 24 de junio de 2017, se aprobaron los padrones provisionales de los siguientes conceptos tributarios correspondientes al ejercicio 2017:

- Impuesto sobre actividades económicas.

Calendario fiscal

Desde el día 24 de junio hasta el día 20 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

En los casos de recibos domiciliados a través de entidad bancaria, las bonificaciones a aplicar, serán del 5%.

En caso de dejar transcurrir los plazos indicados en periodo voluntario (20 de noviembre), será exigido el ingreso por vía de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Al mismo tiempo quedan advertidos todos los contribuyentes e interesados que, por tratarse de pagos periódicos, la recaudación no está obligada a remitir avisos de cobro en los periodos sucesivos al de alta, dado que los plazos de cobranza en voluntaria se dan a conocer a los mismos, por los medios previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Exposición al público

El padrón señalado con anterioridad queda expuesto al público durante el plazo de quince días en las dependencias del Departamento de Gestión Tributaria. Finalizado el plazo de exposición al público, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Hacienda contra el padrón o contra las liquidaciones en el incorporadas dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del citado plazo.

Mijas, 23 de junio de 2017.

La Concejala Delegada de Hacienda, firmado: María del Carmen González Ríos.

5227/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio de licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del TRLCSP, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre; en lo concerniente a un procedimiento de licitación establecido para la adjudicación de un contrato de suministro, a continuación se citan los datos básicos de dicho procedimiento, con objeto de su publicación tanto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, como en el perfil del contratante de la sede electrónica municipal.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Domicilio social: Plaza Duquesa de Parcent, número 3, planta baja.
 2. Localidad: Ronda. Código postal 29400 (Málaga).
 3. Teléfonos: 952 873 240 (exts. 166 / 147 / 138).
 4. Fax: 952 879 925.
 5. Correo electrónico: contratacion@ronda.es
 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://ronda.sedelectronica.es>
 - d) Número de expediente: 1328/2017.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de material para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público, desde la barriada de San Francisco hasta la rotonda del nuevo hospital.
 - c) Lugar de ejecución: Ronda 29400.
 - d) Plazo de ejecución: 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la formalización del contrato.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) CPV: 31680000-6 / 3168140-0 / 31000000-6.
3. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único, el precio más bajo.
4. *Valor estimado del contrato*

26.983,00 euros (IVA excluido).
5. *Presupuesto base de licitación*

32.649,43 euros (IVA incluido).
6. *Garantías exigidas*

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Otros requisitos específicos: Habilitación para la prestación del objeto del presente contrato.

8. *Presentación de ofertas*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Servicio de Atención Ciudadana.
 2. Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, número 3, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Ronda 29400.
 4. Dirección electrónica: contratacion@ronda.es

9. *Apertura de ofertas*

- a) Descripción: La mesa de contratación se constituirá en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la cual, en acto de carácter privado, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Y posteriormente, en acto de carácter público, procederá a la apertura y examen de los sobre «B»
- b) Dirección: Despacho de la Primera Teniente de Alcalde-Delegada de Contratación, sito en la Plaza Duquesa de Parcent, número 3, 1.ª planta, dcha.
- c) Localidad y código postal: Ronda 29400.
- d) Fecha y hora: Se anunciará con la debida antelación en el perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad*

A cargo del contratista, hasta un máximo de 600,00 euros.

Ronda, 16 de junio de 2017.

La Alcaldesa, María Teresa Valdenebro Ríos.

4990/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Anuncio

Aprobada inicialmente la “Innovación modificación de elementos de las NNSS adaptadas a la LOUA de Sierra de Yeguas: Modificación puntual del Plan Parcial PP-R1”, por acuerdo del Pleno, de fecha 25 de mayo de 2017, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios y en el diario *Sur*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la innovación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de un año.

En Sierra de Yeguas, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde, José M.^a González Gallardo.

5204/2017



ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR SUPR-12 DE COÍN

Edicto

Expediente: Trámite de apertura de información pública del proyecto de reparcelación de Sector SUPR-12 de Coín.

Solicitante: Junta de Compensación del Sector SUPR-12 de Coín.

Representante: Don Miguel Vera Jiménez.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la asamblea general de 13 de junio de 2017, se acordó la apertura del trámite de información pública del proyecto de reparcelación del plan parcial del Sector SUPR-12 del PGOU de Coín, lo que se hace público para el general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1, C, de la Ley 7/2002, del 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística de Andalucía, se somete el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días, contando a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Es por ello que, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan, las cuales se deberán presentar por escrito ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coín, sito en la plaza Alameda, número 28, 29100 Coín (Málaga), o en domicilio social de la Junta de Compensación sito en calle Bartolomé Abelenda Fernández, sin número, edificio Pasaje Picasso, local, 129100 Coín (Málaga), dejándose expresa constancia que, dicho proyecto se encuentra a disposición de cualquier interesado en ambos domicilios.

Coín, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Junta de Compensación, firmado: Miguel Vera Jiménez.

5217/2017